

Itagüí, Noviembre 19 de 2018.

Señores (as)
Rectores (as)
Establecimientos Educativos Privados.
Municipio de Itagüí

Asunto: Comunicado.

Respetados Rectores (as)

La Unidad de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí, se permite informar que el Único documento válido que autoriza a los establecimiento educativos, para el respectivo cobro de la matrícula, pensión y otros cobros, es la resolución de costos debidamente expedida, firmada y notificada, e igualmente esta secretaría no notificará resoluciones el año entrante, excepto que hayan dificultades en el aplicativo del Ministerio de Educación Nacional.

También se informa, que el establecimiento educativo que no ejecute su autoevaluación en el aplicativo EVI del Ministerio de Educación Nacional y no se notifique de la resolución de costos este año, solo podrá aumentar un porcentaje de 3.7% para el año 2019, y será ubicado en Régimen Controlado.

Al momento de la matrícula, esta resolución deberá estar fijada en un lugar visible de establecimiento educativo, para conocimiento de la comunidad educativa.

Atentamente.


GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA.

Secretario de Educación y Cultura


JAIRO DE JESÚS MADRID GIL

Director de Núcleo Coordinador Unidad de Inspección y Vigilancia


ELKIN ALONSO LONDOÑO COLORADO

Técnico Unidad de Inspección y Vigilancia

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co

